ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: AGOSTO 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

La administración municipal como responsable de los destinos del municipio y de la preservación de sus bienes y la prestación de los servicios que por mandato de la ley le corresponde prestar y propender por la efectiva realización de los objetivos fijados en beneficio de la comunidad.

La Alcaldía Municipal de Flandes – Tolima, es la responsable del mantenimiento y adecuación de las instalaciones educativas del municipio, las cuales desde el 2020 se han visto afectadas a causa de la pandemia del Covid-19, debido al cierre de las instituciones y al deterioro acelerado de las mismas por el periodo de no uso. Es importante entonces, mejorar la calidad estética y las condiciones de infraestructura del ambiente educativo, con el fin de crear una atmósfera óptima que promueva los procesos de enseñanza y aprendizaje para suscitar el sentido mismo de la educación más allá de sus propósitos académicos.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio como agente responsable del cumplimiento de las políticas públicas de educación, encargado de promover educación de calidad, en el cual se debe reconocer y destacar uno de los aspectos más importantes como es el servicio público a la Educación, requiere intervenir **LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA** , que presenta necesidad de mantenimiento, debido a esto se hace necesario intervenir la infraestructura física para que se encuentre en óptimas condiciones

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

y de esta forma garantizar el regreso a clases, que ordeno el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud.

De acuerdo con lo anterior la Administración Municipal de Flandes a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, debe llevar a cabo las respectivas adecuaciones que permitan el mejoramiento de las instalaciones para su apropiado funcionamiento, con el fin de disponer espacios físicos óptimos y apropiados para el aprendizaje.

Para lo cual se requiere contratar el personal idóneo que se encargue de la adecuación y el mantenimiento de las instalaciones de la escuela rural EL PARAISO del Municipio de Flandes-Tolima. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda la necesidad.

La solución a esta necesidad es contratar el "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA**"

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2021, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2021, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el nivel del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	07
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Las siguientes son las actividades a realizar, para el desarrollo de la "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	15.00
1.2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	57.00
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	2.00
1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	5.85
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
2.1	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UNIDAD	1.00
2.2	INSTALACION APARATO SANITARIO	UNIDAD	2.00
2.3	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UNIDAD	5.00
3	**PISOS BASES**		

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

3.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	57.00
3.2	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7.00
4	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
4.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	72.00
4.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	36.00
5	**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UNIDAD	2.00
6	**PINTURAS**		
6.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	200.00
6.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24.00
6.3	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24.00
6.4	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	40.00
6.5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	160.00
6.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	320.00

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. El Contratista deberá Efectuar y cumplir con la ***"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***
2. Realizar actividades que corresponden al presupuesto, siguiendo las especificaciones técnicas según las normas vigentes.
3. Adicionalmente el contratista consolidará en un informe todas las actividades realizadas dentro del contrato, junto con registro fotográfico, memorias de cantidades, planos record, y un acta de cantidades, se entregará en medio físico y medio digital editable.
4. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

6. Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
9. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
17. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
19. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores. (…)”.

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ALCALDIA DE FLANDES - TOLIMA, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no exceda el 10% de la menor cuantía. Previo cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.

4.0. PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de ***UN (1) MES*** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

4.1 LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO

La ejecución del objeto a contratar será en LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 24,310,742.00);** recursos que se encuentran amparados bajo el **CDP No 2021001014 del 23 de SEPTIEMBRE de 2021**, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

FECHA: 23/09/2021
CDP NUMERO: 2021001014
RUBRO: 2301020301 - 2301020301
NOMBRE: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FUENTE: DOCE DOC EDUCACION CALIDAD – LIBRE DE IMPUESTOS
VALOR: $24,310,742.00

4.3 FORMA DE PAGO

Un único pago total del 100% contra recibo a satisfacción de la totalidad de los ítems contratados, allegando a su vez los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA PAGO:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe detallado de las actividades realizadas.
- Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por l oficia de contratación del Municipio de Flandes.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presente proceso es por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24,310,742.00).**

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		**PRELIMINARES**				
1.1	**1.12**	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	15	$ 7,858.00	$ 117,870.00
1.2	**1.26**	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	57	$ 16,868.00	$ 961,476.00
1.3	**1.32**	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2	$ 23,729.00	$ 47,458.00
1.4	**1.45**	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	5.85	$ 9,749.00	$ 57,032.00
					SUB TOTAL	**$ 1,183,836.00**
2		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
2.1	**11.8**	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1	250,233.00	$ 250,233.00
2.2	**11.9**	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	2	51,407.00	$ 102,814.00
2.3	**11.16**	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	5	70,319.00	$ 351,595.00
					SUB TOTAL	**$ 704,642.00**
3		**PISOS BASES**				
3.1	**13.4**	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	57	$ 29,531.00	$ 1,683,267.00
3.2	**13.13**	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7	$ 55,975.00	$ 391,825.00
					SUB TOTAL	**$ 2,075,092.00**
4		**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
4.1	**14.1**	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	72	$ 63,540.00	$ 4,574,880.00
4.2	**14.2**	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	36	$ 38,363.00	$ 1,381,068.00
					SUB TOTAL	**$ 5,955,948.00**
5		**APARATOS SANITARIOS**				
5.1	**17.1**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2	$ 331,882.00	$ 663,764.00
					SUB TOTAL	**$ 663,764.00**
6		**PINTURAS**				
6.1	**18.1**	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	200	$ 9,468.00	$ 1,893,600.00
6.2	**18.3**	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24	$ 12,779.00	$ 306,696.00
6.3	**18.9**	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24	$ 15,853.00	$ 380,472.00
6.4	**18.8**	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	40	$ 3,133.00	$ 125,320.00
6.5	**18.16**	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	160	$ 17,690.00	$ 2,830,400.00
6.6	**18.23**	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	320	$ 8,065.00	$ 2,580,800.00
					SUB TOTAL	**$ 8,117,288.00**

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

				SUBTOTAL OBRAS	$ 18,700,570.00
			ADMINISTRACION	24%	$ 4,488,137.00
			IMPREVISTOS	1%	$ 187,006.00
			UTILIDAD	5%	$ 935,029.00
				VALOR TOTAL OBRAS	$ 24,310,742.00

NOTA: LOS VALORES UNITARIOS UTILIZADOS SON TOMADOS DE LOS PRECIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU DEL AÑO 2021, ZONA ALTO MAGDALENA.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN
- ICA
- Estampilla pro adulto mayor
- Cultura
- IVA cuando aplique

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación pública se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública

7. ESTUDIOS DEL SECTOR

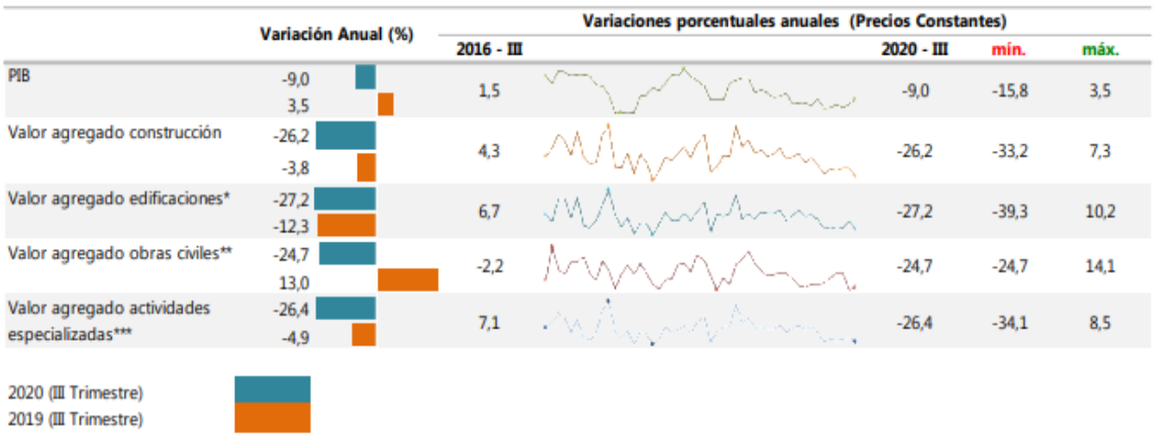
Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal realizó los correspondientes estudios del sector:

Aspecto Económico

En el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 9,0% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 26,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-27,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-26,4%) y el valor agregado de las obras civiles (-24,7%).

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

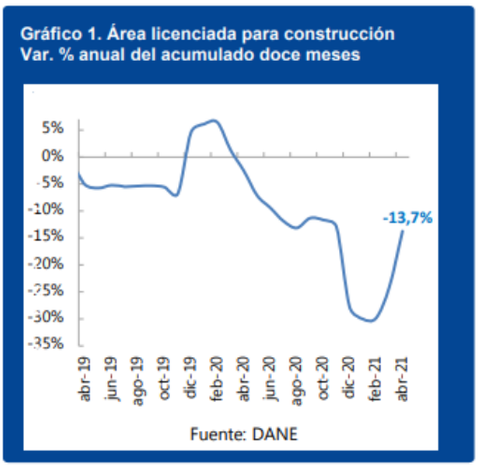
El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los (iii) cambios en los ciclos de producción; (iv) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; (v) inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios, salvo casos especiales en donde de quebrante el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el análisis del DANE, en el Boletín Técnico Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) Tercer trimestre de 2020, Los resultados del Indicador de Inversión en Obras Civiles para el II trimestre de 2020 están influenciados por el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, a partir del día 25 de marzo

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

de 2020. El día 14 de abril, el Gobierno nacional anunció los lineamientos para que el personal que ejecuta proyectos de infraestructura regresara a los frentes de obra, bajo estrictas medidas de bioseguridad establecidas en la resolución 666 del 24 de abril de 2020.

Según CAMACOL, en su informe “Economía en la mira”, en el sector de la construcción, en el acumulado doce meses con corte a abril de 2021, el área total licenciada para construcción presentó un decrecimiento anual de -13,7%.



En concordancia, la disminución doce meses correspondió a una caída del licenciamiento en el segmento no residencial de -23,3%. En el análisis por destinos, los que más crecieron fueron Hotel (50,9%) solamente; mientras que los sectores de otros (-96,4%), social - recreacional (-38%) y educación (- 34,3%) tuvieron la tendencia más decreciente.

El sector residencial registró una disminución de -11,2%. Es así como al desagregar el sector residencial, el segmento VIS sin VIP tiene un comportamiento negativo de -4,4%. Además, el segmento VIP aumentó su área licenciada en 35,6% y el segmento No Vis cayó -16,6%

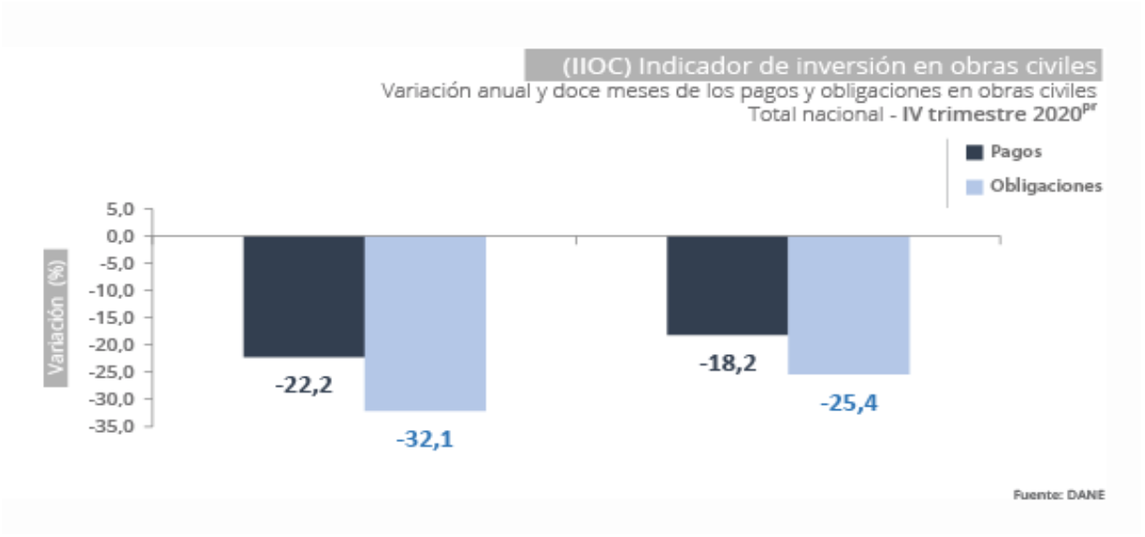
El ICCV para el mes de mayo de 2021 presentó una variación anual de 5,8%

La producción de cemento gris en el acumulado doce meses a abril de 2021 fue de 13,2 millones de toneladas con una variación anual de 9,3%. A su vez, los despachos de cemento gris para el mismo periodo fueron de 12,5 millones de toneladas, teniendo una variación anual de 8,1%. De esta manera, la producción y los despachos de cemento se vuelven a terreno positivo después de haber registrado cifras negativas en los acumulados doce meses desde abril de 2020 hasta marzo de 2021.

El departamento que mostró un comportamiento positivo en los despachos de cemento fue Casanare (15,4%) mientras que las mayores disminuciones se dieron en Risaralda, Córdoba y Cauca.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC)



Conscientes de la necesidad y obligación de brindar a los usuarios estadísticas relevantes y oportunas para la toma de decisiones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística desarrolló el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), una operación que permite determinar la evolución trimestral de la producción de obras civiles según los grupos de obra de la Clasificación Central de Productos CPC versión 2 A.C. Este nuevo indicador sustituirá al Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que su metodología se desarrolla a partir del principio de causación, registrando la producción a medida que las construcciones se adelantan hasta que se convierten en activos fijos. Con este cambio es posible hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector.

En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020, y en adelante el IPOC será la operación estadística que atienda las necesidades de información para el subsector de obras civiles.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción Total nacional

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

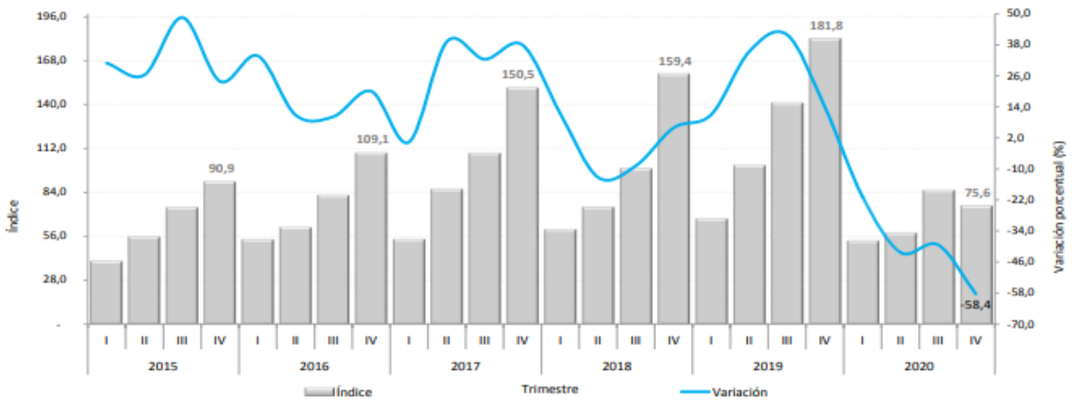
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	**-22,2**	**-22,2**
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-6,4
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-9,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-10,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.

Índice y variación anual de los pagos de otras obras de ingeniería Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020Pr (III trimestre)

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 58,5% en los pagos efectuados y aportó -58,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-58,4%).



Fuente: DANE, IIOC.

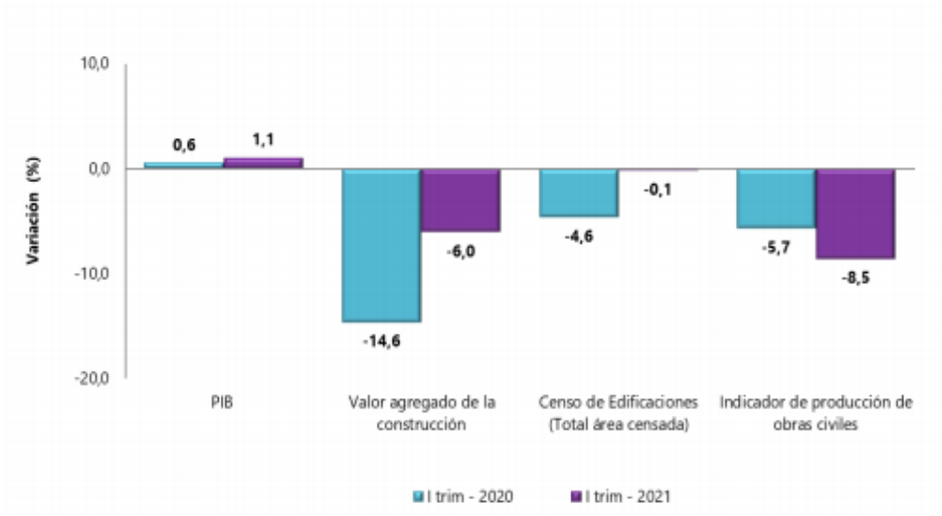
Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020.

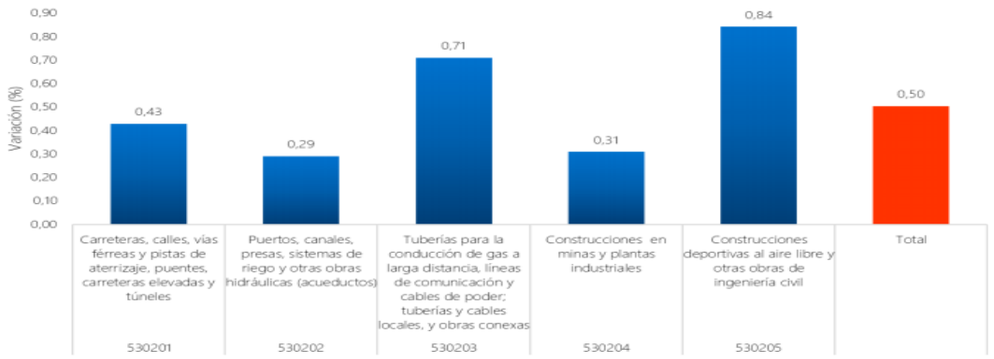


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Este indicador permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según grupos CPC v2 A.C.
Total nacional
Junio 2021



Fuente: DANE, ICOCIV.

representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En junio de 2021, la variación mensual del ICOCIV fue 0,50%, en comparación con mayo de 2021. Dos de los cinco grupos CPC relacionados con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,84%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,71%). Por otra parte, el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,43%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

El mayor incremento de precios lo registra el grupo de Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil con una variación de 0,84%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales (0,64 p.p.), equipos especiales para obra (0,11 p.p.) y mano de obra (0,07 p.p.)

Por su parte, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (0,50%), se registró en el grupo CPC V2.0 AC Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 0,24 puntos porcentuales. Dentro de este, el grupo de costos que mayor contribución presentó fue materiales con 0,33 puntos porcentuales, seguido del grupo de mano de obra (0,03 p.p.)

Por subclases CPC, al comparar junio de 2021 con mayo del mismo año, los incrementos más altos de precios se evidencian en Gasoductos locales, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (0,97%) y otras obras de ingeniería civil (0,93%). En contraste, las obras de Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,77%) y túneles (-0,07%) registraron variaciones negativas.

Variación y contribución mensual por tipo de obra (46 obras)

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Al comparar junio de 2021 con mayo del mismo año, la tipología de obra Proyectos de recuperación y saneamiento de cuencas hidrográficas - control de inundaciones - control de erosión y/o control de ruido, de la subclase CPC Gasoductos locales, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua, presentó la mayor variación mensual (1,14%).

Por su parte, dentro de la subclase CPC de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, que fue la que más contribuyó a la variación total, las obras que registraron una variación por encima del promedio nacional fueron: espacio público (1,00%), transporte masivo (0,80%) y ciclorruta (0,65%). En contraste, las tipologías de obra dentro de esta subclase, que tuvieron una variación por debajo de la media nacional fueron: vías urbanas (0,40%), caminos vecinales (0,37%), vías interurbanas (0,36%) y sistemas de contención (0,26%)

Subclase CPC	Código	Obra	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
				2021	2021
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	53211_01	Caminos vecinales	0,37	0,37	0,00
	53211_02	Ciclorrutas	0,06	0,65	0,00
	53211_03	Espacio público	3,21	1,00	0,03
	53211_04	Sistemas de contención	0,64	0,26	0,00
	53211_05	Transporte masivo	5,14	0,80	0,04
	53211_06	Vías interurbanas	18,92	0,36	0,07
	53211_07	Vías urbanas	20,38	0,40	0,08
Ferrocarriles	53212_08	Transporte elevado	0,48	0,34	0,00
	53212_09	Vías férreas	0,10	0,12	0,00
Pistas de aterrizaje	53213_10	Infraestructura aeroportuaria	0,86	0,55	0,01
Puentes y carreteras elevadas	53221_11	Puentes	2,40	0,34	0,01
Túneles	53222_12	Túneles	3,09	-0,07	0,00
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	53231_13	Sistemas de acueducto	4,25	0,69	0,03
	53231_14	Sistemas de micromedición	0,16	0,33	0,00
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	53232_15	Draqados	0,00	0,48	0,00
	53232_16	Infraestructura transporte fluvial	0,01	0,55	0,00
	53232_17	Puertos marítimos	0,45	0,55	0,00
Represas	53233_18	Embalses	0,03	0,65	0,00
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	53234_19	Sistemas de riego	0,89	-1,77	-0,02
Tuberías de larga distancia	53241_20	Construcción de oleoductos. gasoductos y poliductos	2,69	0,25	0,01
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas	53242_21	Construcción de líneas de alta tensión	0,22	0,14	0,00
	53242_22	Fibra óptica	0,02	0,65	0,00
	53242_23	Infraestructura de comunicaciones	0,08	0,70	0,00
	53242_24	Infraestructura de telecomunicaciones	4,52	0,66	0,03
	53242_25	Telefonía fija	0,10	0,71	0,00
	53242_26	Telefonía móvil	0,00	0,27	0,00

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	53251_D3_27	Plantas de tratamiento agua potable	1,04	0,60	0,01
	53251_D3_28	Plantas de tratamiento agua residual	0,15	0,48	0,00
	53251_D3_29	Proyectos de recuperación y saneamiento de cuencas hidrográficas - control de inundaciones - control de erosión y/o control de ruido	4,36	1,14	0,05
	53251_D3_30	Redes urbanas de gas	0,09	-1,04	0,00
	53251_D3_31	Sistema de alcantarillado	0,63	0,76	0,01
Cables locales y obras conexas	53252_32	Construcción de líneas de media y baja tensión	4,39	0,85	0,04
	53252_33	Construcción de redes eléctricas	1,11	0,15	0,00
	53252_34	Semaforización electrónica	0,06	0,50	0,00
Construcciones en minas	53261_35	Construcción exploración y explotación de gas	0,04	0,81	0,00
	53261_36	Construcción obras de exploración petrolífera	0,25	0,38	0,00
	53261_37	Construcción obras de exploración y explotación minera - carbón	0,63	0,49	0,00
	53261_38	Construcción obras de exploración y explotación minera - ferroníquel	1,89	0,50	0,01
	53261_39	Construcción obras de exploración y explotación minera - oro	0,03	0,45	0,00
	53261_40	Construcción obras de producción petrolífera	2,06	0,82	0,02
Centrales eléctricas	53262_41	Construcción de centrales generadoras eléctricas - hidroeléctrica	4,31	-0,04	0,00
	53262_42	Subestaciones eléctricas	0,27	0,37	0,00
Construcciones deportivas al aire libre	53270_43	Parques y escenarios deportivos	2,26	0,56	0,01
Otras obras de ingeniería civil	53290_44	Infraestructura militar	6,82	0,95	0,07
	53290_45	Obras ambientales	0,10	0,77	0,00
	53290_46	Plazas de mercado y ferias	0,45	0,61	0,00

Fuente: DANE - ICOCIV.

Aspecto organizacional

Teniendo en cuenta la Ley 905 del año 2004 se puede observar que para el sector de Infraestructura la mayor parte de las empresas que pertenecen al mismo están catalogadas como PYMES con un 80,83% del total de las empresas analizadas en este estudio, seguida de las Grandes empresas con un 15,98% y las Microempresas con un 3,20%. El comportamiento frente a los ingresos operacionales es inverso ya que las Grandes empresas generan $15,2 billones de pesos, un 71,53% del total de los ingresos operacionales generados por las 1.471 empresas del sector para el año 2012, seguido de las PYMES con $6 billones de pesos, un 28,39% de los ingresos operacionales reportados por el total de las empresas del estudio.

Antes de iniciar el análisis de desempeño financiero, es importante aclarar el rol que juegan cada uno de los tipos de actores principales en este sector.

- **CONSULTORES.**

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

- **CONSTRUCTORES**

De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los CONSTRUCTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Aspectos Financieros

El valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso a los Análisis de Precios Unitarios como base de la oferta de contrato que realiza la entidad, los cuales han sido tomados de los precios del instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU del año 2021, zona alto magdalena, y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes.

La entidad para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Aspecto Internacional

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Análisis de la Oferta:

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra, constructor e importador de las materias primas que requiere para la ejecución de la obra, constructor y distribuidor mayorista o minorista de materias primas y en algunos de los casos un intermediario tratándose de subcontrataciones total o parcial del objeto contractual.

La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como: “Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes”

Análisis de la Demanda:

La entidad año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónica que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios unitarios del mercado de la Gobernación del Departamento de Córdoba, de acuerdo a las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de materiales más real y acerado, el cual ha demostrado resultados satisfactorios, siendo utilizado

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

por la gran mayoría de los municipios del Departamento de Córdoba, como se analizó, entre otros costos asociados a la contratación.

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma las obras, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras públicas que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones.

La Alcaldía Municipal de Flandes Tolima, históricamente ha venido contratando obras que demandan el desarrollo del municipio. Para más claridad de la demanda en este tipo de obras, se invita a consultar en la página web del SECOP desde el año 2008 para que se revise la demanda en contratos de obra pública por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

El Municipio, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección surge de la necesidad de realizar una contratación de obra civil para "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA**"". Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto que se destinara para la orden de compra se encuentra inmerso dentro del presupuesto de la Alcaldía de Flandes bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001014 del 23 de Septiembre de 2021, con cargo al Rubro: 2301020301 - 2301020301, Fuente: Libre de impuestos y Doce Doc. Educacion Calidad: 220101 - 110101.

7. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

PERFILES EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
INGENIERO DIRECTOR	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO AFINES DE LA PROFESION	Experiencia Igual o superior a ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente.	Certificar tres (03) contrato como DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO	Experiencia Igual o superior a cinco (05)	Certificar tres (03) contrato como RESIDENTE O COORDINADOR DE OBRA Y/O

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	AFINES DE LA PROFESION	años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Vigente.	INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial
* Entiéndase la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-26 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso			

El personal que apoye la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del Contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Municipio de Flandes; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales, u honorarios a que tenga derecho, son de su absoluta responsabilidad.

El Municipio de Flandes verificará el cumplimiento del contrato a través del supervisor desinado para esa labor.

7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos, suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto se relacione con obras de CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O INTERVENTORIAS DE INFRAESTRUCTURAS EN ENTIDADES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Caso 1. Que la experiencia suministrada debe corresponder a tres (03) contratos de intervención a infraestructura con entidades públicas o privadas, que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados y el valor de cada uno sea superior o igual al presupuesto oficial.

Para la presente exoeriencia se deben allegar copia de las (03) contratos liquidados y ejecutados en entidades públicas o privadas, expedidas por estas mismas, en donde demuestre los ítems y cantidades ejecutadas en las que acrediten como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAYOR O IGUAL
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	1200 M2
SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	15 UND
PINTURA EXTERIORES (TIPO KORAZA)	200 M2

Los documentos a través de los cuales se certifique la experiencia, deben contener como mínimo la siguiente información en conjunto:

- Razón social de la empresa o nombre de la entidad contratante.
- Nombre del Contratista y número de identificación.
- Objeto del contrato Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
- Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato en el último año, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

7.4. EQUIPO Y PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO

PERFILES EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
INGENIERO DIRECTOR	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO AFINES DE LA PROFESION	Experiencia Igual o superior a ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Vigente.	Certificar tres (03) contrato como DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO AFINES DE LA PROFESION	Experiencia Igual o superior a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Vigente.	Certificar tres (03) contrato como RESIDENTE O COORDINADOR DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial
* Entiéndase la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-26 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso			

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

7.5 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio: El equipo requerido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
CAMIONETA DE ESTACAS (para desplazamientos entre puntos de trabajo y cargue de material)	1 UND	100%
COMPRESORORES ELECTRICOS (para realizar actividad de pintura en los distintos frentes de obra)	2 UND	50%

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Factura comercial.

b) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.

c) Tarjeta de propiedad.

d) Manifiesto de aduana.

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato de alquiler respectivo.

b) Carta de compromiso del propietario de la maquinaria.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

7.5. OFERTA ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7.6. FACTORES DE HABILITACIÓN.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna,

con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

7.7. FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, seleccionará,

mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, seleccionará,

mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBALIDIDADES DE RIESGO		
PROB	CATEGORIA	VALORIZACION

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5

PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE
PROBABILIDAD	1	1	3	1	2
IMPACTO	1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y POR LO TANTO	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS	**PROBABILIDAD**	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
DEL TRATAMIETO	**VALORACION DEL RIESGO**	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO E	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO- CORTES DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

10. GARANTIAS

a. Etapa Contractual

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE FLANDES (Nit 800.100.055-6) dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:

Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y Seis (06) meses más.

c) Salarios y Prestaciones Sociales:

Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

d) Responsabilidad Civil:

Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

e) Estabilidad y calidad de la obra

Equivalente al 20% del valor del Contrato. Por el termino de Tres (3) años contadosa partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. Que ampara Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

11. SUPERVISION:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien deberá vigilar la entrega y correcto funcionamiento del objeto contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

(Original Firmado)

CRISTIAN FELIPE PORTELA

Secretario de Planeación e Infraestructura

Servidor Público o Contratista	*Elaboró*	*Elaboró análisis del sector*	*Revisó*	*Aprobó*
Nombre	*Ivone Barragán*	*Miguel Antonio García*	*Alain Tovar*	*Cristian Felipe Portela*
Cargo o contrato	*Asesora Secretaria de Planeación e Infraestructura*	*Asesor Financiero Secretaria de Planeación e Infraestructura*	*Abogado Secretaria de Planeación e Infraestructura*	*Secretario de Planeación e Infraestructura*
Firma				

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes